



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y UN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. POR TAL MOTIVO, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO TÉCNICO HACE LA PROPUESTA AL ÓRGANO COLEGIAD QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**22 DE MARZO DE 2017
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

4. *INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV.*
 - a. *PLANTEAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 PARA EL CARGO DE GOBERNADOR.*
 - b. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.*
 - c. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.*
 - d. *TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.
- e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y EN EL MARCO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.
5. PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 16 DE 2017.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

*ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)*

*RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)*

*PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)*

*OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)*

*MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)*

*ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)*

*REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)*

*FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)*

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, Y MANIFIESTA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR TODO LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACION DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017; EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p), 39 Bis; Y 118 FRACCIONES I Y IV; DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA, TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN EL PROCESO ELECTORAL 2017, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a) **PLANTEAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 PARA EL CARGO DE GOBERNADOR.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN NAYARIT, PLANTEA QUE NO OBSTANTE QUE LA DETERMINACIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, REALIZADA EL PASADO VEINTICINCO DE ENERO DE 2017, CUANDO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZÓ, DISCUTIÓ, APROBÓ Y EMITIÓ DE MANERA SUPLETORIA, EL CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT; CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO Y COADYUVAR A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL; Y AL MISMO TIEMPO DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EL PASADO DOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y QUE RESOLVIÓ ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE ACORDÓ AUTORIZAR AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA CONTENDER EN COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 Y QUE DIO COMO RESULTADO LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.

b) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PLANTEAMIENTO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017, SE CONSIDERA QUE ES NECESARIO REALIZAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 Y EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017; POR LO QUE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SUPLETORIAS DE ATRACCION, ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE TODO LO RELATIVO EN MATERIA ELECTORAL Y DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT; EL C. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES ADSCRITO A ESA ENTIDAD, PLANTEA QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE HAYA LA MENOR CANTIDAD DE PERSONAS INCONFORMES Y QUE LA MENOR CANTIDAD DE MILITANTES RECURRIERAN A LOS TRIBUNALES ALEGANDO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y QUE SUS GARANTÍAS CIUDADANAS ESTUVIERAN VULNERADAS, SE QUISO EVITAR GENERAR MÁS CONTROVERSIAS ANTE LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS INTERNOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT. ELLO, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AL SER UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 3, 7, 9 FRACCIÓN I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p) Y 118 I Y IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN EL PROCESO ELECTORAL 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL Y EN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL EN SUS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017, EN ESE SENTIDO, RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT. SE PLANTEA AL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL EN SUS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL MODERADOR DE LA MESA LO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES LA MENCIONADA PROPUESTA, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 3, 7, 9 FRACCIÓN I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

TRANSITORIOS DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 64, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT N° IEEN-CLE-001/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017*; RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS CAUSAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS QUE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS: 39 Bis, 118 FRACCIONES I Y IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017; HAN OBLIGADO A QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SUPLETORIAS DE ATRACCION, ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE TODO LO RELATIVO EN MATERIA ELECTORAL Y DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT; EL C. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES ADSCRITO A ESA ENTIDAD, PLANTEA QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE HAYA LA MENOR CANTIDAD DE PERSONAS INCONFORMES Y QUE LA MENOR CANTIDAD DE MILITANTES RECURRIERAN A LOS TRIBUNALES ALEGANDO VIOLACION DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y QUE SUS GARANTÍAS CIUDADANAS ESTUVIERAN VULNERADAS, SE QUISO EVITAR GENERAR MÁS CONTROVERSIAS ANTE LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS INTERNOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT. ELLO, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, AL SER UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 3, 7, 9 FRACCION I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p) Y 118 I Y IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN EL PROCESO ELECTORAL 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL Y EN EL CONVENIO DE COALICION TOTAL EN SUS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCION IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, EN ESE SENTIDO, RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT. AUNADO A LO ANTERIOR, SE HACE REFERENCIA QUE DEBIDO A QUE ACTUALMENTE TRANSCURRE EL PLAZO PARA REGISTRAR CANDIDATOS A GOBERNADOR EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO ELECTORAL. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE HACE LA PRESENTACIÓN DEL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, QUIEN ES UN EMPRESARIO Y ASPIRANTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE NAYARIT. ES CONTADOR PÚBLICO E INTEGRANTE DE FUNDACIONES SOCIALES Y PROMOTOR DE INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE NAYARIT. ES UN EMPRESARIO HONORABLE DE LA REGIÓN Y SU INTENCIÓN ES POSTULARSE COMO CANDIDATO. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE POSTULAR POR EL PARTIDO DEL TRABAJO AL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT. POR LO QUE SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES LA MENCIONADA PROPUESTA, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 3, 7, 9 FRACCIÓN I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 64, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT N° IEEN-CLE-001/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017*; RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN COALICIÓN TOTAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, DEL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.

SEGUNDO. SE ORDENADA DIFUNDIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

d) TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN EL MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. ENSEGUIDA, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DEL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Y DE ESTA MANERA, OFICIALMENTE ES DECLARADO CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017.

e) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y EN EL MARCO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017; SE REGISTRE EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 125, NUMERAL 1 DE LA PROPIA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 3, 7, 9 FRACCIÓN I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 10 DE JUNIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DE 2016 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 64, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT N° IEEN-CLE-001/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017*; RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE:

PRIMERO. SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO A GOBERNADOR, EL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, QUIEN HA RESULTADO ELECTO EN LA PRESENTE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

SEGUNDO. SE FACULTA EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017, PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN TOTAL “UNIDOS POR TI” EN EL ESTADO DE NAYARIT, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 125, NUMERAL 1 DE LA PROPIA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, AL CANDIDATO C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, QUIEN SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN COALICIÓN TOTAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017.

5. PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

MARCO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017. EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MODERADOR DE LA MESA, REALIZA LA PROPUESTA AL PLENO PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA PRESENTE SESIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y DECLARADO PROCEDENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IEEN-CLE-028/2017 DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES.

UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE PROCEDE A DECLARAR EL RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO EL PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
(RÚBRICA)
LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL